

APRUEBA CONTRATO DE
COMODATO DE EQUIPOS
METEOROLÓGICO SUSCRITO CON
EL MINISTERIO DEL MEDIO
AMBIENTE Y LA DIRECCIÓN
GENERAL DE AERONÁUTICA
CIVIL.

EXENTA N° 10/0/ 0303

SANTIAGO, **20 MAY 2014**

RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL (DMC)

VISTOS Y CONSIDERANDO

- a) Que con fecha 06.FEB.2012 se suscribió un Convenio entre la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile y el Ministerio del Medio Ambiente, con el objeto de fortalecer las capacidades del Estado para el seguimiento de los fenómenos meteorológicos asociados a problemas de contaminación atmosférica urbana a nivel nacional e implementación del Plan Operacional para el Monitoreo de Variables Meteorológicas. Convenio aprobado por Resolución N° 5 del Ministerio del Medio Ambiente de fecha 13.MAR.2012 y tomada razón por la Contraloría General de la República con fecha 29.MAR.2012.
- b) Que para dar cumplimiento a los objetivos precedentemente señalados, se dispuso, entre otras actividades, adquirir los equipos meteorológicos necesarios para configurar las redes meteorológicas regionales con recursos del Ministerio de Medio Ambiente, los que serán mantenidos y administrados por la Dirección Meteorológica de esta DGAC, a través de un contrato de comodato.
- c) Que en virtud de lo establecido en la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, los Organismos Públicos deben actuar de manera coordinada para el logro de sus fines.
- d) Que conforme al principio de coordinación señalado en la letra c) precedente y en cumplimiento del Convenio señalado en la letra a), el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección General de Aeronáutica Civil, suscribieron un Contrato de Comodato, con fecha 10 de enero del 2014, para hacer efectiva la entrega de los equipos meteorológicos singularizados en el denominado Anexo N° 1, bienes que fueron adquiridos por el Ministerio del Medio Ambiente para el cumplimiento de los fines de dicho Convenio.
- e) Lo establecido en la Ley N° 16.752 que "Fija organización y funciones y establece disposiciones generales a la Dirección General de aeronáutica Civil, la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucionales de Bases Generales de la Administración del Estado, la Ley 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente y los artículos 18,19 y 20 del Decreto Supremo N° 577 del año 1978, Reglamento sobre Bienes Muebles.
- f) La Resolución N° 1.600 de fecha 30 de octubre del 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón.

RESUELVO

- 1.- Apruébase el contrato de comodato suscrito entre la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile y el Ministerio del Medio Ambiente; con fecha 10.ENE.2014; cuyo tenor es el siguiente:

CONTRATO DE COMODATO

DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL - DIRECCIÓN METEOROLÓGICA

DE CHILE

Y

MINISTERIO DEL MEDIO AMBIENTE

En Santiago, a 27 de marzo del 2014, entre el Ministerio del Medio Ambiente, representado por su Subsecretario, don Marcelo Mena Carrasco, ambos domiciliados en calle San Martín 73 comuna y ciudad de Santiago, en adelante "el comodante", por una parte, y la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile, representada por el General de Brigada Aérea (A) don Rolando Mercado Zamora, ambos domiciliados en Av. Portales N° 3450, comuna de Estación Central, Santiago, en adelante "el comodatario", por la otra, se ha convenido lo siguiente:

Considerando y teniendo presente:

Que, en aplicación de la ley N° 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente, modificada por la ley N° 20.417, y en cumplimiento al D.S. N° 66/2009, que aprobó el Plan de Prevención y Descontaminación para la Región Metropolitana vigente, en adelante "PPDA", y al D.S. N° 15/2013, que aprobó el Plan de Descontaminación Atmosférica para el Valle Central de la Región del Libertador General Bernardo O'Higgins, el Ministerio del Medio Ambiente y la Dirección General de Aeronáutica Civil - Dirección Meteorológica de Chile, celebraron con fecha 6 de febrero de 2012, un convenio en virtud del cual se inició, entre otras acciones, la implementación de un "Plan Operacional para el Monitoreo de Variables Meteorológicas", definiendo entre otros una red meteorológica regional para calidad del aire, desarrollo de un programa de actualización de equipos y sensores meteorológicos, implementación de sistema de control y aseguramiento de calidad en materia de monitoreo de variables meteorológicas. Asimismo se consideró la instalación de una estación de monitoreo en el valle central de VI región.

Que, el convenio de colaboración fue aprobado mediante Resolución Afecta N° 5, de 13 de marzo de 2012, del Ministerio del Medio Ambiente.

Que, de acuerdo a lo acordado en la cláusula tercera de dicho convenio, los equipos meteorológicos que se adquieran con los recursos financieros aportados por el Ministerio del Medio Ambiente, en los periodos y por los montos que se señalan en el mismo convenio, serán mantenidos y administrados por la Dirección Meteorológica de Chile, a través de un contrato de comodato que se celebrará entre las partes firmantes de este convenio.

Las partes acuerdan el siguiente contrato de comodato:

PRIMERO:

El Ministerio del Medio Ambiente es dueño de los equipos señalados en el anexo N° 1 del presente contrato, que comprenden la Red Meteorológica Regional para Calidad del Aire, que se encuentra emplazada en la Región Metropolitana y en la Región del Libertador Bernardo O'Higgins.

SEGUNDO:

Por el presente contrato, y en virtud de lo dispuesto en la cláusula tercera del convenio celebrado entre las partes con fecha 6 de febrero de 2012, singularizado anteriormente, el Ministerio del Medio Ambiente entrega en comodato a la Dirección Meteorológica de Chile, la totalidad de los equipos detallados en el Anexo N° 1 de este contrato, anexo que forma parte integrante del mismo. Cabe hacer presente que en la medida que transcurran los años de vigencia del Convenio, se irán incorporando nuevos anexos, los cuales formarán también parte del contrato de comodato.

TERCERO:

La entrega material de los equipos se realizará previa suscripción del Anexo N° 1 respectivo, suscrito por ambas partes.

CUARTO:

Los bienes entregados en comodato serán usados, únicamente, para los fines establecidos en el convenio de colaboración suscrito entre ambas instituciones, esto es, para la configuración de la red meteorológica para la Región Metropolitana y la VI región.

QUINTO:

La Dirección Meteorológica de Chile, empleará en su uso el debido cuidado, respondiendo de la culpa leve. Será también de su cargo la mantención, administración (adquisición, almacenamiento y control de calidad de la información generada) y reparación de daños que pudieren sufrir los bienes entregados en comodato, mientras dure su uso.

SEXTO:

El presente contrato regirá mientras perdure la vigencia del convenio de colaboración aludido en la parte considerativa del presente instrumento y su entrada en vigencia comenzará a partir de la fecha del último acto administrativo que apruebe este contrato de comodato.

SÉPTIMO:

En caso de término del presente contrato, el comodatario se obliga a restituir al Ministerio del Medio Ambiente los bienes objeto del comodato, en el mismo estado en que se hubiere recibido, habida consideración del desgaste natural producido por el tiempo y uso legítimo de los mismos.

OCTAVO:

Serán de cargo exclusivo del comodatario todas las reparaciones que sean necesarias para el mantenimiento de los equipos que se entregan en comodato.

NOVENO:

En todo lo no previsto en este contrato, se aplicarán supletoriamente las disposiciones de los artículos 2174 y siguientes del Código Civil.

DÉCIMO:

La personería del General de Brigada Aérea (A), don Rolando Mercado Zamora, Director General de Aeronáutica Civil, consta en el Decreto N° 761 del 27 de Diciembre del 2013 del Ministerio de Defensa Nacional, Subsecretaría para las Fuerzas Armadas, por su parte, la personería de don Marcelo Mena Carrasco, para comparecer en este acto, consta en el D.S. N° 4, de 2010, en relación al Decreto Supremo N° 31, de 2014, ambos del Ministerio del Medio Ambiente.

UNDÉCIMO:

Para todos los efectos del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la comuna de Santiago.

DUODÉCIMO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y data, quedando uno en poder de cada parte.

FIRMAS

- 2.- Regístrese, en el inventario respectivo de la Dirección Meteorológica de Chile, el Contrato de Comodato suscrito con fecha 10.ENE.2014 y los bienes, pertenecientes al Ministerio del Medio Ambiente, individualizados en el anexo N° 1 precedente.
- 3.- Los antecedentes que dan origen a esta Resolución se encuentran en poder de la Dirección Meteorológica de Chile.

Anótese y Comuníquese


ROLANDO MERCADO ZAMORA
General de Brigada Aérea (A)
DIRECCIÓN GENERAL DE AERONÁUTICA CIVIL

DISTRIBUCIÓN

1. Ministerio del Medio Ambiente
2. Dirección General de Aeronáutica Civil
3. Dirección Meteorológica de Chile - Subdepartamento Pronóstico
4. Dirección Meteorológica de Chile - Sección Programación y Control
5. Dirección Meteorológica de Chile - Oficina Logística